EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código: RE.SGJ.009**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

Contrato de Obra Pública No. CD-026-2025
Entre la Empresa Autónoma de Guatapé y Grupo Danek S.A.S

En la fecha señalada, se reunieron JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en su calidad de Gerente (E) y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, conforme al Decreto de nombramiento No. 035 y acta de posesión No. 007 del 9 de julio de 2025; y DANIELA ALEXANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.095.630, en calidad de Representante Legal del GRUPO DANEK S.A.S., con NIT 901.705.985-4, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-026-2025, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el Contrato de Interventoría No. CD-026-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA".

SEGUNDO: Que el contrato de interventoría depende directamente de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. IP-003-2025, el cual fue suspendido temporalmente entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025.

TERCERO: Que al no existir frentes de obra activos durante dicho periodo, no es posible adelantar actividades de supervisión ni control técnico.

CUARTO: Que se requiere suspender el contrato de interventoría por el mismo periodo, en razón de la naturaleza dependiente del objeto contractual.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-026-2025, a partir del 29 de noviembre de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: La suspensión solo implica la ampliación del plazo contractual, sin reconocimiento de valores adicionales.

TERCERO: El contratista deberá continuar atendiendo comunicaciones, reportes y actos administrativos propios del proceso, aun durante el periodo de suspensión.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	**Código: RE.SGJ.009**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CUARTO: Una vez desaparecidas las causas de suspensión, se suscribirá el Acta de Reinicio.

.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el primero (01) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente (E) – Empresa Autónoma de Guatapé

DANIELA ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
Representante Legal – Grupo Danek

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/12/2025
Reviso	Juan Diego Martínez Q Componente Técnico – Gerente (E)		01/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.